



## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INSWITCH SOLUTIONS ECUADOR S.A. POR LA DE OMNIPAY S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía INSWITCH SOLUTIONS ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de mayo de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 8 de mayo de 2015.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía INSWITCH SOLUTIONS ECUADOR S.A. por la de **OMNIPAY S.A.**, y consiguiente reforma del estatuto social fue otorgada el 15 de agosto de 2017, en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito; actos societarios que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003701.
- 3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00003701, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, en lo referente al cambio de denominación de la compañía, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía INSWITCH SOLUTIONS ECUADOR S.A. por la de **OMNIPAY S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: **“ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN. OMNIPAY S.A. es una Compañía Anónima...”**

Distrito Metropolitano de Quito, 25 de agosto de 2017.

OSWALDO  
LEONIDAS  
DAVID  
NOBOA  
LEON

Digitally signed by OSWALDO  
LEONIDAS DAVID NOBOA  
LEON  
DN: cn=OSWALDO LEONIDAS  
DAVID NOBOA LEON, c=EC,  
l=QUITO, o=BANCO CENTRAL  
DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD  
DE CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE,  
serialNumber=0000194076  
Date: 2017.08.25 16:54:01  
+05'00'

**DR. OSWALDO NOBOA LEÓN**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

PVV  
Referencia 004-08  
Exp. 702636  
Tr. 55814-0041-17